

## **RESOLUTION IN 15015**

#### VISTO:

y;

El expediente CO-0062-00988191-3 (PPC) – Adj. CO-0062-01068756-4 (N)

#### **CONSIDERANDO:**

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo obrantes a foja 36.

Por ello:

### EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Esteban Boggio D.N.I. Nº 29.618.693 DREI Nº 99884, a realizar en el domicilio de calle Estanislao Zeballos Nº 3.635 Padrón Nº 0156954 Distrito R2, la actividad "Casa de fiestas" correspondiente al rubro Culto, Cultura y Esparcimiento, durante el período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.
- <u>Art. 2º:</u> Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 15 de mayo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas



# **RESOLUCION 15015**